

Secretaria. 13-08-21

Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Informando que la liquidación de costas no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.  
Secretaria

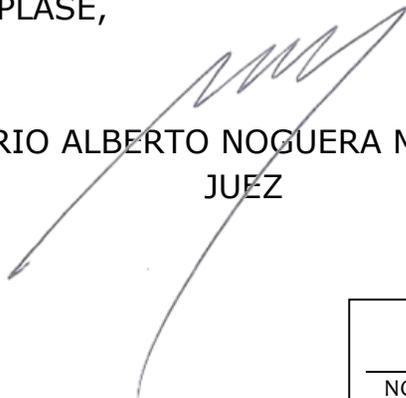
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de agosto de 2021

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	EDINSON ENRIQUE CERVANTES PRIETO
RADICADO	2015-00303-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 366, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación de costas por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 027, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 17 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria